

TRABAJO FIN DE GRADO

**TÍTULO:
UNA APROXIMACIÓN A LA RELACIÓN ENTRE LAWFARE,
GUERRA ASIMÉTRICA, HÍBRIDA Y COGNITIVA**

AUTOR: Marcos Checa Rubio

TUTOR: Rafael Calduch Torres

GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

Curso académico 2021/2022

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA
COMUNICACIÓN UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID**

RESUMEN

El objeto de este trabajo será el de analizar la evolución de la conceptualización de *lawfare* para explicar su transición desde la guerra asimétrica a la híbrida y, más en concreto, cómo ha sido instrumentalizado en la actualidad en el marco de la guerra cognitiva, que es una parcela específica de la anterior. De este modo podremos entender cómo se puede convertir en una herramienta que es capaz de subvertir las capacidades de gestión de los actores contra los que se utiliza, tanto restringiendo su operatividad tradicional en el contexto de un conflicto bélico, como tensionando a las sociedades en otros contextos conflictivos para conseguir objetivos económicos, políticos o culturales sin entrar en el marco de una operación militar directa. De hecho, pretendemos sentar las bases que demuestren que las democracias liberales son en realidad los actores más vulnerables a su uso, por ser quienes sentirán sus efectos con mayor intensidad.

ABSTRACT

The purpose of this paper will be to analyze the evolution of the conceptualization of *lawfare* in order to explain its transition from asymmetric to hybrid warfare and more specifically how it has been instrumentalized today in the framework of cognitive warfare, which is a specific parcel of the former. In this way, we will be able to understand how it can become a tool capable of subverting the management capacities of the actors against whom it is used, both by restricting its traditional operability in the context of a military conflict, and by stressing societies in other conflictive contexts in order to achieve economic, political or cultural objectives without entering into the framework of a direct military operation. In fact, we intend to lay the groundwork to show that liberal democracies are in fact the actors most vulnerable to its use, as they will feel its effects most intensely.

PALABRAS CLAVE

Lawfare, guerra asimétrica, guerra híbrida, guerra cognitiva, democracia liberal, derecho internacional.

KEY WORDS

Lawfare, asymmetric warfare, hybrid warfare, cognitive warfare, liberal democracy, international law.

ÍNDICE

RESUMEN	2
ABSTRACT	2
PALABRAS CLAVE	3
KEY WORDS	3
ÍNDICE	4
1. INTRODUCCIÓN	5
1.1) Delimitación del objeto de estudio	5
1.2) Objetivos de la investigación	6
1.3) Metodología y técnicas de investigación	6
2. MARCO TEÓRICO	8
2.1) La teoría Realista como instrumento de conceptualización de la guerra	8
2.2) La transformación de la guerra	15
3. LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DEL LAWFARE: DE LA GUERRA ASIMÉTRICA A LA HÍBRIDA	21
3.1) Lawfare y la instrumentalización del derecho	22
3.2) De la guerra asimétrica a la guerra híbrida	25
4. LA GUERRA COGNITIVA Y EL LAWFARE	33
5. CONCLUSIONES	38
6. BIBLIOGRAFÍA	41
7. ANEXOS	44

1. INTRODUCCIÓN

1.1) Delimitación del objeto de estudio

Esta sección introductoria al trabajo realizado da comienzo con el planteamiento de la hipótesis: el concepto de *lawfare* ha evolucionado a través de los marcos teóricos de guerra asimétrica e híbrida hasta la guerra cognitiva, un elemento perteneciente al marco híbrido, que lo ha transformado en una herramienta de guerra más.

El trabajo va a tratar de analizar y desarrollar conceptos como guerra asimétrica y guerra híbrida como forma de darle sentido a la evolución del *lawfare*. El *lawfare* en sí mismo es un concepto que se encuentra en auge de distintas maneras en la actualidad. Ha sido asociada comúnmente con vertientes más académicas vemos desarrollos muy ligados a la doctrina militar y a los conceptos de guerra. Sin embargo, desde un punto de vista internacional, podemos observar que el *lawfare* es un concepto que se usa para describir ciertos sucesos en el ámbito estatal. En su mayoría se refieren al *lawfare* como una forma de judicialización de la política y politización de la justicia (Romano, S. y Vollenweider, C. 2017). Este aspecto es el inicio de nuestro interés por esta temática. Desde un punto de vista más concreto, el *lawfare* está siendo un elemento en auge en distintas regiones como es el caso de América Latina, pero también, se ha mencionado en ocasiones en España.

El interés que genera el *lawfare* es debido al riesgo que supone la instrumentalización de los pilares de las democracias liberales para la consecución de objetivos políticos, económicos o militares. A priori, esa era la perspectiva inicial que poseíamos en la inicial aproximación al *lawfare*. Más tarde, mediante la profundización en la cuestión y, por tanto, la búsqueda de fuentes más especializadas nos dimos cuenta de la gran relevancia que poseía en las doctrinas militares Occidentales el concepto del *lawfare* y, no deteniéndose ahí, otros actores de alta relevancia en el sistema internacional como China o Rusia también conceptualizaban el *lawfare*, incluso poniéndolo en funcionamiento como en el caso de China respecto al mar Meridional o Rusia con Crimea en 2014. La segunda parte de este trabajo trata de la guerra

cognitiva. Este concepto nos producía curiosidad quizás por la falta de información que teníamos y las grandes oportunidades y amenazas que nos inspiraba el concepto. Una vez profundizamos en él nos dio la sensación de que podía tener una relación muy próxima a los eventos estatales mencionados anteriormente. Pero las preguntas seguían surgiendo en torno a quién, por qué, para qué, etc. Por ello, decidimos desarrollar un trabajo que nos diese los marcos en los cuales se encuadraría el *lawfare* en términos más académicos. Es un intento de desarrollar la conceptualización de lo que parece ser una herramienta de las guerras modernas. Así nuestro trabajo se convierte en una forma de aportar un análisis integral entre conceptos que permite una visión dinámica de la cuestión.

1.2) *Objetivos de la investigación*

Los objetivos que se pretenden en este trabajo son los siguientes:

- 1) Entender la evolución del concepto de *lawfare*
- 2) Desarrollar la evolución de *lawfare* a través de la guerra asimétrica y de la guerra híbrida. Estableciendo una relación entre los marcos y el concepto.
- 3) Problematizar el concepto de guerra híbrida para poder entender que puede suponer un concepto en evolución y continua conceptualización debido a los problemas que se siguen planteando.
- 4) Plantear cómo se establece la relación instrumental entre el *lawfare* y la guerra cognitiva en este proceso de revisión teórica, a la vez que se relaciona con la guerra híbrida.

1.3) Metodología y técnicas de investigación

Este trabajo sigue un tipo de investigación académica en el que se pretenden reunir conocimientos y métodos que permitan acometer el desarrollo. El método que se ha utilizado es el analítico con el objetivo de realizar la distinción, conocimiento y clasificación de los elementos que conforman la estructura del trabajo. Los tipos de análisis internos que aplicaremos siguiendo

este método son: estructural, dinámico y funcional. La razón por la cual se ha usado estos tres tipos de análisis es debido a que permiten establecer relaciones de causalidad singulares, a través de la estructura vemos los elementos funcionales que tienen lugar en una concepción dinámica de los términos y las estructuras. Además, el método sintético tiene cierta presencia debido a que permiten establecer estructuras de causalidad compleja, esto quiere decir, permite el conocimiento de la realidad como una totalidad. Ejemplo de ello es el uso de la teoría Realista en las Relaciones Internacionales como lente que permite racionalizar los eventos del sistema internacional de una forma particular.

Las técnicas de investigación usadas en este trabajo son de carácter cualitativo. Así el proceso de elaboración de este trabajo ha supuesto la utilización y la recopilación bibliográfica de otros análisis, teorías e informes que han permitido el desarrollo de los conceptos-objetivo marcados en el trabajo. Su búsqueda ha sido guiada por las materias en las que se basan, esto es, estudios de guerra, derecho internacional y relaciones internacionales. En general, las referencias que se han recopilado pertenecen a distintos ámbitos como por ejemplo: think tanks, revistas de relaciones internacionales, libros o informes. Esta selección de fuentes se debe al condicionamiento intrínseco a la hegemonía de producción académica en materia de defensa de los Estados Unidos, en donde la Sociedad civil hace uso de estas instituciones como complemento de la producción científica de la Academia. Ideológicamente hemos encontrado ciertos escollos, entre otros con respecto a las aproximaciones teóricas y el concepto de *lawfare* que abordaremos en el marco teórico. Esto ha afectado en las búsquedas iniciales de fuentes ya que algunas de ellas se encontraban con sesgos poco compatibles con un trabajo académico. Además, también se ha encontrado cierta barrera idiomática asociada, pues las fuentes en inglés, sobre todo estadounidenses relacionan *lawfare* con guerra y asimetría y las fuentes en español provienen generalmente de Latinoamérica y allí, como veremos luego, se presupone una adscripción de los conceptos a planteamientos relativos a la guerra híbrida, mientras que en España lo que encontramos es un cierto sesgo ideológico conservador que permea las diferentes posturas. Hay que destacar que este

trabajo emplea una teoría de las Relaciones Internacionales por encima de otras debido a que las cuestiones que se plantea este trabajo están intrínsecamente determinadas por las definiciones del Realismo. El uso de otras teorías como la liberal o la constructivista supondría una adecuación de los conceptos a la teoría correspondiente para dotarla de sentido y conseguir que dichos conceptos sean operativos en las diversas teorías, cuestión que este trabajo no puede abordar debido a las limitaciones prácticas del mismo en tanto espacio, como de tiempo.

El trabajo se divide así en tres apartados principales: un marco teórico que abordaremos a continuación donde, además de plantear los límites de nuestra investigación y sus principales guías, ofreceremos nuestra hipótesis principal como conclusión; y dos capítulos el primero a la relación entre *lawfare* y guerras asimétricas e híbridas y el segundo centrado en la relación entre *lawfare* y guerra cognitiva. Todos los elementos del marco teórico han sido seleccionados con el objetivo de impedir que los temas tratados más adelante se desborden de los objetivos y, en última instancia, que el contenido que se desarrolló en los capítulos del trabajo esté contextualizado y permita la rápida comprensión del territorio académico que se está transitando.

Todos los elementos del marco teórico han sido seleccionados con el objetivo de impedir que los temas tratados más adelante se desborden de los objetivos y, en última instancia, que el contenido que se desarrolló en los capítulos del trabajo esté contextualizado y permita la rápida comprensión del territorio académico que se está transitando.

2. MARCO TEÓRICO

2.1) La teoría Realista como instrumento de conceptualización de la guerra.

En un trabajo tan abstracto como éste, la importancia de la aproximación teórica es capital para poder entender luego el resto de la investigación, por

ello el marco teórico será algo más extenso de lo que en esencia le corresponde en un trabajo de estas características, puesto que por un lado estará a caballo entre la introducción y el desarrollo y por otro deberá despejar todas las dudas sobre el mismo.

La teoría Realista en las relaciones internacionales es una de las principales y más amplias dentro de la disciplina. La razón por la cual se ha elegido esta teoría ha sido su relevancia debido a que el desarrollo de conceptos como guerra asimétrica o guerra híbrida han sido construidos desde esta perspectiva. Es decir, la necesidad de la utilización de esta teoría es que los temas a tratar tienen un carácter inherentemente constituido por la perspectiva realista de las relaciones internacionales, por tanto, las aproximaciones desde otras teorías supondrían una disonancia explicativa que debería ser desarrollada, algo para lo que no tenemos ni espacio ni tiempo, debido al formato restrictivo del TFG. A la teoría Realista hay que reconocerle la hegemonía teórica en las Relaciones Internacionales¹ (Calduch, R. 2007). Pero también es importante conocer las limitaciones de las formulaciones teóricas dentro de las Relaciones Internacionales (Barbé, E. 1989). Por ello nuestra intención será la de realizar una breve aproximación de la mano de autores clásicos como: Morgenthau, E. H. Carr, Waltz y Kissinger y una posterior focalización siguiendo a otros autores que son los que mejor creemos que nos permiten explicar los eventos, percepciones y conceptos particulares seleccionados en este trabajo. Esto no quiere decir que otros autores de otras vertientes no sean competentes o útiles. Concretamente, autores como Joseph Nye nos han formado pasivamente con sus conceptos como *soft power* o *smart power*, así como su obra que desarrolla conceptos como la interdependencia compleja, pero son conceptos que se encuentran en otro marco del realismo que no se pretende desarrollar en este trabajo.

¹ Para más referencias: Duroselle, J. B. (1952) L'étude des Relations Internationales: Objet, Méthode, Perspectives. *Revue Française de Science Politique*; vol. 2, 676-701. Recuperado de: https://www.persee.fr/doc/rfsp_0035-2950_1952_num_2_4_392166 ; hasta Salomón, M. (2002). La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia y aproximaciones. *Revista Electrónica Estudios Internacionales*, nº 4 - 2202. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=826736>

El autor más relevante para este trabajo que trata el realismo será Daniel Blinder, el cual, desarrolla el análisis crítico de la teoría Realista en Relaciones Internacionales, que, nos aportará el enfoque filosófico para analizar las ideas que construyen las bases del Realismo. También recurriremos al teórico político Włodzimierz Julian Korab-Karpowicz, el cual, nos proporciona un desarrollo más centrado en la vertiente funcional o política del realismo, que es fundamental para el desarrollo de este trabajo.

Comenzaremos por el trasfondo filosófico sobre el que se construye la teoría Realista. Por tanto, ¿qué es una teoría dentro de las relaciones internacionales? Se trata de un punto de vista, una herramienta de análisis que permite la percepción racionalizada y lógica del sistema internacional. Las teorías pueden ser vistas como una caja de herramientas analítica que provee múltiples métodos y responder preguntas (McGlinchey et al. 2017). En este caso, la teoría Realista tiene un motor que permite entender su concepción dentro del sistema internacional, según Morgenthau: “el elemento principal que permite al realismo político encontrar su rumbo en el panorama de la política internacional es el concepto de interés definido en términos de poder” (Morgenthau. 1986). El motor de la teoría Realista, pues, es el poder y el poder es fundamental al hablar de la guerra. Su obtención ha de estar mediada por alguna estructura compartida de pensamiento entre actores internacionales que presumen de ser racionales. Por tanto, dicha estructura de percepción de la realidad internacional ha de ser compartida para la efectividad de uso de la teoría Realista. Generalmente, la comprensión por parte del sistema internacional de estos dos elementos conlleva a juegos de suma cero, en donde aparecen claramente un perdedor y un ganador. Se trata de una teoría, que como todas, tiene un trasfondo en relación a la filosofía política y a la concepción de lo antropológico particular, que puede explicar las pulsiones inherentes a la teoría y, a su vez, sus limitaciones como lente para entender el sistema internacional y sus relaciones. Para ello, usaremos el trabajo de Blinder. La relación que pretende el autor en su trabajo es la de establecer a la teoría Realista como una continua referencia a las metáforas para la construcción de sentido. Estas metáforas provienen de diversas etapas de la historia. En el siglo XVI la concepción del orden internacional estaba basada en

la predominancia de lo divino como ordenador de la realidad. Más tarde en el siglo XVIII la percepción del orden internacional estuvo basada en la metáfora del reloj, debido a que la comprensión de lo real y del orden internacional había pasado a ser mecanicista (Blinder, D. 2021). Por ello, la comprensión de que se puede alterar el destino y las cuestiones naturales supuso un cambio de perspectiva en tanto a lo real:

“los tiempos del Congreso de Viena la imagen del balance gobernado por leyes mecánicas y deterministas fueron desplazadas por la noción de que los humanos pueden aprovechar el poder del conocimiento para entender y manipular las leyes de la naturaleza” (Allan, 2018).

Al entender que la realidad puede ser alterada, en cierta medida, por la voluntad humana y la aparición en el siglo XIX de las ideas de Darwin acerca de la Evolución², se configura un desarrollo del pensamiento que se traduce en la teoría Realista clásica. Las posibilidades de alterar la naturaleza se relacionan directamente con los elementos principales de la teoría Realista, esto es; si el Estado es la materialización de la organización humana más compleja y relevante, a la vez que, es el actor central del sistema internacional con capacidades para alterar su realidad, podríamos decir que puesto que no existe una organización supraestatal que organice a los propios estados, los condicionantes de la relación entre estos sustentan la visión de que el sistema internacional sea anárquico y que la guerra cobre un papel fundamental. De esta forma, el realismo plantea una visión negativa de la naturaleza del ser humano, en el sentido de ver al ser humano como un ente que tiene tendencias al pesimismo, maldad o ambición de poder (Blinder, D. 2021). Y por extensión de las relaciones internacionales, puesto que los estados lucharán por la supervivencia y aspiran a la dominación internacional.

Por tanto, podemos decir que una de las características del ambiente en el sistema internacional que crea la teoría son la competición y el conflicto. Como

² Para mayor profundización consultar página 125 de Blinder, D. (2021). Realismo y Relaciones Internacionales: una observación desde la historia de la ciencia y la epistemología. *Estudios Internacionales*, 53(198), 119-137. doi:10.5354/0719-3769.2021.58346

indica Karpowicz en su artículo, el contraste principal que se puede apreciar de la teoría realista frente al liberalismo o el idealismo es la individualidad del actor estatal, esto, entra en conflicto con las tendencias que plantean las otras teorías mencionadas acerca de la posibilidad de alinearse para conseguir una cooperación entre Estados (Karpowicz, W, 2010). Bien, habiendo entendido quién es el actor principal de la teoría, así como, sus pulsiones vitales. Es importante lo siguiente que menciona Karpowicz: “*The negative side of the realists’ emphasis on power and self-interest is often their skepticism regarding the relevance of ethical norms to relations among states*” (Karpowicz, W, 2010). ¿Por qué? Debido a que el siguiente punto del marco teórico está protagonizado por el derecho internacional. Ciertamente, creemos que la frase de Karpowicz se refiere a lo que en la teoría se conoce como las *low politics*. Esto se refiere a las políticas de menor importancia en la jerarquía de un Estado regido por la visión Realista, ejemplos de políticas de menor jerarquía para la supervivencia estatal pueden ser: el derecho internacional, medio ambiente o cultura. Por otro lado, tenemos las *high politics* que son las más altas en la jerarquía. Estas políticas tienen que ver con los elementos que aseguran la supervivencia del Estado. Una gran cantidad están relacionadas con los elementos de la política nacional como pueden ser la economía o la ley propia. Evidentemente, es de vital importancia para el Realismo la defensa militar que asegura la soberanía y supervivencia estatal dentro de la anarquía internacional. En palabras de Karpowicz: “*international politics, they sometimes claim, is a sphere without justice, characterized by active or potential conflict among states*” (Karpowicz, W, 2010). Como acertadamente indica el autor a posteriori (dado que amplía el marco de concepción del Realismo sin tendencias reduccionistas) de lo que estamos hablando es de una versión del realismo, quizás la más clásica. Es importante no caer en la simplificación de que esta teoría solo causa guerras y enfrentamientos, en tanto la búsqueda de la consecución de objetivos para la supervivencia estatal³.

³ La teoría clásica en palabras de Karpowicz: “*do not reject the possibility of moral judgment in international politics. Rather, they are critical of moralism—abstract moral discourse that does not take into account political realities. They assign supreme value to successful political action based on prudence: the ability to judge the rightness of a given action from among possible alternatives on the basis of its likely political consequences*” (Karpowicz, W, 2010).

A continuación, vamos a desarrollar brevemente las perspectivas de distintos autores que nos ayuden a comprender la gran variedad del realismo y, a su vez, nos ayudan a entender las relaciones estatales con conceptos que se usarán a lo largo del trabajo como el derecho internacional. Comenzaremos con Edward. H. Carr, el cual, desafía las tendencias utópicas de los idealistas (Karpowicz, W, 2010). Su visión frente a las perspectivas morales universales que ponen en uso los idealistas difieren en tanto a la proveniencia de la moralidad, esto es, que la moral es una cuestión relativa y no universal en tanto que el desarrollo de los elementos hegemónicos son desarrollados por el poder, es decir, la moral sería resultado del poder (Karpowicz, W, 2010). Este punto pondría en jaque a la construcción de organizaciones multilaterales en el ámbito internacional que pretenden atribuir un orden al sistema internacional. Si volvemos a los elementos centrales que constituyen la teoría Realista veremos que a lo que se refiere Carr es que los intereses individuales de cada estado son relativos en el sentido de que sus necesidades son particulares y propias, por tanto, no extensibles al resto de estados como algo universal. Vuelvo a mencionar en este punto el ejemplo de la construcción del derecho internacional en el seno de las Naciones Unidas. A continuación, veamos una cita que nos guía en la forma de entender el ejemplo anteriormente mencionado:

“Values that idealists view as good for all, such as peace, social justice, prosperity, and international order, are regarded by Carr as mere status quo notions. The powers that are satisfied with the status quo regard the arrangement in place as just and therefore preach peace. They try to rally everyone around their idea of what is good” (Karpowicz, W, 2010)

Desde el punto de vista de este trabajo la cita anterior se aplicaría al caso del derecho internacional como cristalización del status quo post 2ª Guerra Mundial. Las ideas de Carr son de especial relevancia para el desarrollo de este trabajo puesto que cimientan las bases de la duda de si efectivamente el derecho internacional supone un conflicto desde el punto de vista del Realismo frente al Idealismo que ha tejido las redes en el sistema internacional que, en muchas ocasiones, no cumplen más que una función de mantención del status

quo, incluso llegando a hipótesis como que las instituciones multilaterales que apuntalan dicho status quo, no son realmente instituciones multilaterales sino una especie de instrumentos que permiten la articulación del poder en el sistema internacional por parte del actor dominante.

A continuación desarrollaremos brevemente las diversas perspectivas de distintos autores que han contribuido al desarrollo de la teoría y sus diversas vertientes. Comenzaremos con Morgenthau y el concepto de equilibrio de poder como elemento regulador del orden internacional, el cual, tiene bastantes similitudes con el concepto de orden mundial que maneja Henry Kissinger (Blinder, D. 2021). En el trabajo de Blinder que estamos utilizando podemos observar el desarrollo del concepto de orden mundial en Europa Occidental a través de la Paz de Westfalia de 1648, Blinder desarrolla la Paz de Westfalia y la aparición del Estado- Nación⁴ como “la base de un orden basado en el equilibrio de poder, la soberanía estatal y la anarquía internacional” a la vez que significó “el comienzo de un sistema de relaciones internacionales con representaciones diplomáticas de cada Estado” (Blinder, D. 2021). El sujeto central de la teoría Realista, como hemos mencionado anteriormente, es el Estado. Para finalizar esta sección de la teoría, veamos la aproximación de Blinder a Kenneth Waltz, en tanto que este último, desarrolla su teoría en torno a “criterios de cientificidad positivistas, pero partiendo de la idea de que el sistema internacional es análogo a una estructura” (Blinder, D. 2021). Por ello, veremos que la centralidad del estado es clave para entender las relaciones que emanan dentro del sistema internacional. Waltz propone una especie de autorregulación del sistema internacional anárquico, en tanto que los actores pueden tomar decisiones que tiendan a la desestabilización del *status quo*, pero que pueden ser revertidas por los mismos actores que han causado la desestabilización, por el hecho de que sus acciones son individuales y soberanas, pero van a estar condicionadas, en última instancia, por la estructura del sistema (Waltz, K. 1988). Es importante resaltar que el equilibrio de poder puede ser subvertido o alterado. Según Kissinger, existen dos

⁴ Para mayor profundización: Blinder, D. (2021). Realismo y Relaciones Internacionales: una observación desde la historia de la ciencia y la epistemología. *Estudios Internacionales*, 53(198), 119-137. doi:10.5354/0719-3769.2021.58346

pulsiones que ordenan la articulación operativa e ideológica que se desarrolla en el sistema internacional por parte de los Estados, siendo lo que explica el porqué de los objetivos finales. Las razones por las cuales estas pulsiones pueden subvertir el equilibrio de poder son:

“la primera es cuando un país importante aumenta su fuerza al extremo de amenazar con convertirse en hegemónico. La segunda tiene lugar cuando un Estado hasta entonces secundario quiere obtener el mismo rango que las grandes potencias” (Kissinger, H. 2016).

Podemos concluir esta sección con la idea central del Estado como actor principal de un sistema internacional anárquico, en el que los objetivos de cada Estado están supeditados a la supervivencia del mismo. Las pulsiones que construyen las condiciones de posibilidad de movimiento de los estados son: el poder y la necesidad del equilibrio de poder. Ante estos dos elementos los Estados construyen sus interpretaciones del sistema internacional. Si el poder

2.2) La transformación de la guerra

La guerra es parte esencial de las relaciones internacionales desde una perspectiva, como hemos visto anteriormente, Realista. Volvemos a recordar el hecho de que la selección de la teoría nos parece la más acertada debido a la necesidad de explicar conceptos que están marcados inicialmente por la percepción Realista. A su vez, debemos evidenciar que las fuentes provienen de los Estados Unidos en su gran mayoría debido a que son los principales constructores de doctrina, de una forma casi hegemónica. Por tanto, creemos que es lógico tratar de extraer las definiciones y concepciones desde sus think tanks o autores autónomos. Para esta sección se usará a la corporación RAND y sus documentos de análisis, en vez del uso de las teorías del Realismo.

Una de las partes más importantes a las que tiene que poner atención el Estado (*high politics*) es la defensa militar. Esta, es la única que puede asegurar la supervivencia del estado y, además, puede producir cambios dentro del sistema internacional, en base al uso de la violencia, que le habiliten a obtener posiciones de poder frente a otros actores internacionales. La

cuestión que se va a tratar en este punto es la evolución de la guerra que provoca la aparición de cambios que proponen nuevos retos y opciones a los Estados.

La guerra pretende la consecución de objetivos militares. La aproximación a dichos objetivos, es decir, el medio por el cual se llega a alcanzarlos puede ser variado. Las operaciones militares en sí mismas tienen un gran espectro que permite diversas aproximaciones, por ejemplo: fuerzas aéreas en contraposición a fuerzas terrestres o municiones pesadas en contraposición a municiones ligeras. El problema es que este tipo de guerra cinética o guerra común está siendo cada vez más rechazada por los militares y civiles (RAND, 2020), produciendo una transformación en los procedimientos de consecución de objetivos militares. Por tanto, la guerra requiere ser restringida, esto es, que ya no son recomendables mantener las ideas de operatividad militar que representan actuaciones recientes como Irak en 2003. La guerra está sufriendo una transformación que le permite seguir siendo utilizada en favor de los intereses nacionales y, que al mismo tiempo, no tenga un impacto negativo que produzca un desequilibrio en la balanza. Un Estado guiado por la racionalidad no va a permitir que el uso de la fuerza le suponga un efecto rebote tal, que suponga un debilitamiento de su posición. Cada vez es más importante que la guerra sea restringida en el sentido de que no ocasione gran número de bajas. Las razones de esta evolución las vamos a ver a continuación, pero creemos que es importante entender que la contención de la guerra común lleva a la diversificación de las prácticas militares, en última instancia, los instrumentos a través de los cuales se articulan dichas prácticas. Esto provoca una situación que veremos en la guerra híbrida y es, que entramos en un territorio en el cual es muy difícil diferenciar cuando hay conflicto y cuando no.

Esta última parte presenta una situación en la que el conflicto que se pretende resolver por diversas vías alternativas al conflicto militar directo y cinético, no sea una opción interesante para un actor que esté en inferioridad militar. Es decir, es importante entender que en las democracias liberales la opinión pública tiene un papel esencial en la puesta en marcha de las políticas que

lleve a cabo un Estado, según un informe de RAND acerca de las guerras en el futuro:

“we find evidence of trends that are likely to increase the incentives of decisionmakers in liberal democratic states to avoid civilian casualties in conflicts against weaker adversaries —and to support investments in capabilities to make this possible— in order to mitigate a future in which military operations are increasingly deterred by concerns regarding collateral damage” (RAND. 2020).

Es la imposibilidad de seguir utilizando los medios habituales para la guerra lo que conduce al desarrollo de alternativas que sí que sean posibles dentro del nuevo marco. Pero, ocurre algo particular en este enfoque y es, que la guerra no tiene porque ser librada entre grandes potencias que tengan un nivel parecido, las guerras pueden ser libradas por actores que se encuentren, como hemos mencionado anteriormente, en inferioridad. dado este caso, las reglas cambiarían debido a que el actor en inferioridad sí que puede preferir un enfrentamiento directo, en tanto a que se deben de desplegar materiales y técnicas militares habituales, para su propio beneficio (RAND. 2020) (instrumentalización del derecho internacional y de los derechos humanos por ejemplo). Por ello, los estados deben de ser capaces de entender que las posibilidades de intervención mediante mecanismos bélicos han de estar restringidas, en tanto no sea contraproducente su utilización.

Las razones que han construido el panorama de la guerra contenida o restringida serán explicadas a continuación. El primer elemento sería el marco de las obligaciones legales que deben de ser respetadas por los estados. Concretamente en el ámbito militar, el derecho en conflictos armados, que se rige principalmente por el derecho internacional humanitario, es el que marca qué se puede hacer y cómo se ha de hacer, establece los límites de los conflictos armados. Dentro del respeto por las obligaciones legales podemos encontrar los principios elementales claves que lo definen, a saber: distinción, necesidad militar, sufrimiento innecesario, medidas cautelares y proporcionalidad (RAND. 2020).

El segundo elemento sería la opinión pública que está relacionado directamente con las políticas de bajas cero en las que los dirigentes políticos entienden que uno de los elementos claves para la continuidad y posibilidad de una guerra o un conflicto pende de la reacción de la opinión pública. Por tanto, la política que se configura es de la mínima cantidad de bajas humanas⁵ (RAND. 2020). Pero, puede haber una contrapartida en este tipo de planteamientos. Efectivamente, los dirigentes políticos plantean la política de cero bajas para su personal militar, a la vez, que tienen que conseguir balancearlo con la limitación de bajas civiles en la intervención militar. Por ello, la utilización de los drones por parte de los Estados Unidos supuso un ejemplo de la reducción de las bajas militares a cero, pero el número de bajas civiles era demasiado amplio (Hasian, M. 2016). A su vez, es importante entender que dependiendo del actor su trato a la opinión pública puede ser distinto y pueden tener sus propias particularidades que condicionan qué cosas son relevantes para cada opinión pública (RAND, 2020).

El tercer elemento es la cobertura mediática. Es importante comenzar mencionando que *“newer conflicts are likely to receive more coverage than older ones”* (RAND. 2020). Esto es debido principalmente al desarrollo de tecnologías que permiten la retransmisión o comunicación en vivo de los conflictos. Estos pueden ser objetos tan cotidianos: teléfonos móviles o cámaras de video, los cuales, se pueden encontrar en buena parte de las poblaciones del mundo. El uso de las imágenes tomadas por dichos dispositivos supone una gran cantidad de ruido mediático que, a priori, no está controlada por ninguna autoridad. Generalmente, las imágenes que reportan este tipo de dispositivos son de bajas tanto civiles como militares. Los medios de comunicación tradicionales pueden hacer uso de estas imágenes, condicionando a los dirigentes políticos, a la vez que a la opinión pública, en las decisiones (RAND. 2020). Aquí se debe hacer una mención especial a la diferenciación de los tipos de estructura de medios de comunicación de cada Estado. Aquellos que dispongan de mayor libertad de prensa tendrán mayores

⁵ Esto lo podemos ver en las guerras desde el 2008 en adelante, en las cuales, si una gran potencia estaba implicada era muy difícil ver a tropas terrestres desplegadas en el terreno. Se opta por operaciones encubiertas, guerras proxy o utilización de recursos militares impersonales o difíciles de abatir como; drones, fuerza aérea o misiles balísticos.

capacidades de distribuir imágenes e informaciones sin problemas. Este tipo de sistemas mediáticos suelen estar asociados a Estados con democracias liberales, en cambio, aquellos que disponen de sistemas híbridos o no democracias, son menos influenciables en el ámbito mediático debido al control y la censura. Casos concretos serían los de China y Rusia, pero hay que entender que la censura no puede ser total debido a la aparición de las redes sociales (RAND. 2020). Por mencionar un ejemplo de lucha mediática y guerra informativa, podemos observar actualmente en la guerra de Ucrania (2022) las acciones llevadas a cabo por la unión Europea de cerrar los canales de información rusos dentro de redes sociales como Twitter como forma de contramedida a la estrategia de desinformación rusa.

El cuarto elemento son las preferencias de los socios. Las alianzas militares multilaterales entre estados como es el caso de la OTAN formulan situaciones de consenso entre las partes que resultan en una tendencia en la restricción del uso de la fuerza militar (RAND. 2020). La propia estructura multilateral es la razón por la cual se restringe el uso de la fuerza. Cada actor tiene unos límites que, en caso de alianza multilateral, debe de ser respetada y tomada en cuenta. También es importante una característica que puede condicionar las actuaciones como por ejemplo que el actor en cuestión tenga un gobierno parlamentario debido a que *“decisions on when and how troops deploy often require compromise, contributing partner nations could tend to impose greater restrictions on the use of force (all else equal) than in other systems in which individual leaders hold more decisionmaking power”* (RAND. 2020). Por supuesto, volvemos a señalar que la probabilidad de funcionar en base a coaliciones es mayor en tanto que los actores sean democracias liberales, frente a actores como Irán o Rusia, así como grupos armados no estatales (RAND. 2020).

El quinto elemento es el de los imperativos operacionales, los cuales están compuestos por otros tres elementos principales: completar la misión, fuerzas de protección y minimizar daños (RAND. 2020). Estos tres elementos conducen a limitarse entre sí, esto quiere decir, que la consecución de objetivos operacionales tiende a estar limitado por objetivos que tienen un carácter

limitador en las actuaciones como sería el de minimización de los daños. Añadiendo todos los elementos que hemos visto anteriormente, los dirigentes políticos estatales deben de ser capaces de evaluar en la marcha operacional cómo deben de actuar en base a la información mediática desplegada, la opinión pública o las cuestiones que se plantean dentro de la propia misión. Para entender cuál es la relación entre elementos planteados en esta sección nos referiremos al anexo 1.

Por último, el sexto elemento son las capacidades tecnológicas. Estas capacidades definen físicamente cómo abordar las misiones y de qué forma. El quinto elemento comentado anteriormente es el que plantea las preguntas del cómo operar teniendo en cuenta que: se debe cumplir la misión sin bajas dentro de los cuerpos militares desplegados a la vez que no se deben causar bajas civiles (RAND, 2020). Ciertas tecnologías permiten ajustar mejor los ataques y proceder de formas más precisas que limitan bajas militares y bajas civiles. El ejemplo más relevante vuelve a ser el uso de drones dada las capacidades de precisión en los ataques, a la vez que en la recogida de inteligencia (Hasian, M. 2016). Evidentemente, los drones tienen un contrapunto y es que el factor humano se encuentra en juego, lo que puede provocar errores de actuación en el análisis de la inteligencia que confirme los objetivos. También hay que tener en cuenta las limitaciones físicas que pueden plantear las tecnologías. En el caso de los drones, la recogida de inteligencia es limitada en tanto es un dispositivo que sobrevuela a kilómetros de altitud las zonas de interés. No debemos olvidar que la puesta en uso de este tipo de tecnologías siempre tiene una respuesta por parte del otro actor. Según señala RAND, los actores asimétricos pueden ser conscientes de que los ataques de precisión que pretenden las tecnologías pueden ser instrumentalizados en tanto que se presenten contramedidas que impidan o provoquen bajas civiles (RAND. 2020).

Esta sección introductoria al trabajo realizado da comienzo con el planteamiento de la hipótesis: el concepto de *lawfare* ha evolucionado a través de los marcos teóricos de guerra asimétrica e híbrida hasta la guerra cognitiva,

un elemento perteneciente al marco híbrido, que lo ha transformado en una herramienta de guerra más.

3. LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DEL LAWFARE: DE LA GUERRA ASIMÉTRICA A LA HÍBRIDA

Una vez planteados los elementos teóricos de los que nos vamos a valer en nuestro análisis vamos a centrarnos ahora en la evolución de la relación entre el lawfare y los conceptos de guerra asimétrica e híbrida. En general los autores consultados reducen esta relación a la preocupación de que enemigos combatientes utilicen las reglas jurídicas que proporcionan el derecho internacional en su favor (Charles Dunlap, Susan Tiefenbrun, Steve Metz o Eckhardt). La instrumentalización del derecho internacional por las partes en los conflictos militares supone un gran problema, al comprometer la operatividad de los actores involucrados que se presuponen sujetos del derecho internacional y, que en diversas ocasiones, organizan sus intervenciones ser garantes de ese derecho internacional y del orden liberal, que se encuentran estrechamente relacionados. Estaríamos hablando de actores como los Estados Unidos que además le acompañan elementos adyacentes como: derechos humanos o libertades individuales. También, tenemos otros ejemplos de construcción o justificación de las intervenciones en base al derecho internacional en un sentido del jus ad bellum, pero que constituye, en última instancia, la justificación para intervenir.

El conflicto que surge con la instrumentalización del derecho internacional para la consecución de objetivos relacionados con los intereses de los actores en el sistema internacional, tiene que ver con el paradigma de la propia guerra asimétrica. Donde no se distingue entre combatiente y no combatiente, infraestructura civil o militar, etc. De hecho tiene un elemento simbólico clave pues la necesidad de respetar el derecho internacional condiciona las actuaciones militares de los actores de la sociedad internacional. De hecho, como veremos más adelante, Dunlap expresa su crítica hacia este concepto debido a que se dificultan las actuaciones militares estadounidenses en el extranjero y , además, la imagen de abanderado de los derechos humanos de

Estados Unidos se ve minada en una continua contradicción entre la necesidad estratégica de dichas intervenciones y el impacto mediático y jurídico de las mismas.

Por lo tanto si queremos entender la relación entre ambos conceptos debemos comenzar relacionando el *lawfare* y la instrumentalización del derecho a través de un análisis semiótico, para evidenciar luego la transición a la guerra híbrida

3.1) *Lawfare* y la instrumentalización del derecho

La definición inicial que daremos del concepto de *lawfare* será la de Charles Dunlap⁶. Su trabajo es el más relevante debido a que es el primero en conceptualizar su evolución y significados más allá del ámbito militar. En su trabajo de 2001, Dunlap define el *lawfare* como: “*the use of law as a weapon of war*” y, precisando: “*a method of warfare where law is used as a means of realizing a military objective.*” Para Dunlap, la conceptualización del derecho en los conflictos armados supone una construcción de carácter liberal que tiene sentido en tanto se compartan las limitaciones que supone este tipo de derecho. Se suponía beneficiosa la limitación de armamentos y operaciones entre dos oponentes, pero lo que subvierte la instrumentalización de las leyes para el beneficio de uno de los actores en conflicto (Dunlap, C. 2009). Debido a la transformación de los conflictos armados subvierte este beneficio, que al final sólo se aplica a una de las dos partes. Este proceso de instrumentalización se dará en actores supuestamente más débiles que necesitan de una mayor cohesión de la opinión pública para reforzarse. Según William Eckhardt:

“Como saben que en nuestra sociedad se respeta en gran medida el Estado de derecho y se exige su cumplimiento, nuestros enemigos cuidadosamente atacan nuestros planes militares alegando que son ilegales e inmorales y su ejecución es contraria al Derecho de la guerra. Nuestra vulnerabilidad aquí es lo que el filósofo de la guerra Carl von Clausewitz calificaría como nuestro “centro de gravedad” (Eckhardt, W. 2003).

⁶ General de división de las fuerzas aéreas estadounidenses (retirado actualmente).

El centro de gravedad mencionado por Eckhardt es muy interesante. De hecho, los Estados Unidos son una nación con alta litigación, es decir, dentro de la cultura estadounidense ha cristalizado la idea de lo legal como elemento clave que articula su vida política, social o económica, llevando a que se exporte esta concepción al resto del mundo a través de una globalización del derecho (Dunlap, C. 2009). El poder de los actores que utilizan el *lawfare* no se encuentra sustancialmente en él, el poder reside en la globalización de ese derecho. Es ahí, donde aprovechando toda la codificación de la realidad actual en tanto que todo está construido en base a unos principios jurídicos, los actores utilizan esta característica estructural que, en principio, debería ser vista como protección para el ordenamiento político y social de los actores internacionales. Como un arma, pues que plantea debilidades a los actores que la respetan y oportunidades a los que las obvian. Ejemplos de ello pueden ser al Qaeda y los Talibanes:

“They are attempting to demonize the air weapon through the manipulation of the unintended civilian casualties airstrikes can produce. Their reason is obvious: precision air attacks are the most potent weapon they face. In June 2008, the Washington Times reported a Taliban fighter’s lament that “tanks and armor are not a big deal. The fighters are the killers. I can handle everything but the jet fighters” (Dunlap, C. 2009).

Por tanto, aparece una situación de desventaja que se subsana con la instrumentalización del derecho. ¿Cómo? *“Using the media, they seek to create the perception, especially among Afghans, that the war is being waged in an “unfair, inhumane, or iniquitous way””* (Dunlap, C. 2009).

Ahora, veamos un punto de vista distinto a través de la perspectiva semiótica de la propia palabra. Para ello, haremos uso del trabajo de Susan W. Tiefenbrun y su análisis semiótico de la palabra *lawfare*, así como, su aproximación a la guerra asimétrica. Su definición es:

“Lawfare is a weapon designed to destroy the enemy by using, misusing, and abusing the legal system and the media in order to raise a public outcry against that enemy. Lawfare is also a clever play on words, a pun, and a neologism that needs to be

deconstructed in order to explain the linguistic and political power of the term”
(Tiefenbrun, S. 2010)

Es interesante entender que en esta perspectiva el *lawfare* se enfoca en las bases del derecho internacional. La propia existencia de una limitación de las guerras o una guía por la cual acceder a ellas sin violentar el derecho internacional, proporciona a su vez, instrumentos que pueden utilizarse para la defensa o el ataque. Como indica Tiefenbrun, la misma composición semiótica de *law* (ley/derecho) y (*war*/guerra) *fare* es en sí misma la definición o, más bien, la justificación de porqué se utiliza como una herramienta de la guerra asimétrica:

“The linkage of law to war is most clearly manifested in the expression of a “just war” and in the elaboration of the “laws of war”. Both law and war enjoy power, and it is precisely this shared power that constitutes the basis of the use of lawfare as a weapon” (Tiefenbrun, S. 2010).

Para Tiefenbrun, el *lawfare* supone una mala práctica que produce torsiones del derecho internacional para instrumentalizarlo contra el enemigo. Este uso del derecho supone sustraer sus elementos de neutralidad y justicia para manipularlo dentro de un conflicto para reducir las diferencias en lo que respecta a las capacidades militares de combate. Y lo hace pervirtiendo el desarrollo de los elementos que han de componer una guerra que sea declarada justa y que sea justa una vez declarada (Jus ad bellum y jus in bello respectivamente). Según la autora: *“Lawfare is frequently referred to as the misuse of international law, and the abuse of the domestic and international courts in order to claim international law violations against the enemy”* (Tiefenbrun, S. 2010). El elemento clave será la ley internacional, o más bien, la instrumentalización de la misma. Y, aunque Tiefenbrun se refiere especialmente al derecho internacional, consigue llegar a la conclusión de que es el único que ha conseguido aunar los estados en acuerdos que pretenden ser respetados por toda la comunidad internacional, por el hecho de ser la única vía de establecer un orden en la anarquía internacional. Es más, tan importante es la perversión para la autora, que, desde su perspectiva, supondrá la erosión de las bases del orden liberal:

“The abuse of the legal system, of human rights laws, and of humanitarian laws by lawfare undermines the overarching goal of world peace by eroding the integrity of the legal system and by weakening the global establishment and enforcement of the rule of law” (Tiefenbrun, S. 2010).

Tiefenbrun concluye con que el uso del *lawfare* es un riesgo tanto si lo usan fuerzas confrontadas en el plano internacional, como en el doméstico, por la misma razón la erosión de las libertades individuales y de el sistema legal que conforma uno de los pilares de las democracias liberales.

Podemos concluir esta sección argumentando que los desequilibrios y las torsiones que sobre el sistema de valores provoca el uso del *lawfare* en tanto que corrector de las diferencias de capacidades, puede ser nociva tanto para la estabilidad interna de los propios contendientes, como para los equilibrios sobre los que se desarrolla el orden internacional, pero es precisamente eso lo que lo encuadra de partida en el marco de la guerra asimétrica.

3.2) De la guerra asimétrica a la guerra híbrida

Como acabamos de ver la conceptualización del *Lawfare* y sus riesgos nos pone en relación con la guerra asimétrica, pero, ¿qué define este término? Según el Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE) se puede definir el conflicto asimétrico como el que “se produce entre varios contendientes de capacidades militares normalmente distintas y con diferencias básicas en su modelo estratégico” (Aznar, F. 2018). Para identificar dicha asimetría es de especial importancia identificar las capacidades de cada oponente. Pero, cabe destacar que aunque se reconozca la diferencia de capacidades entre los contrincantes, no siempre se concluye en una realidad asimétrica. En ocasiones, se puede tratar de reequilibrar el conflicto y restaurar cierta simetría, pese a las evidencias en contrario. Ejemplos de ello: “la última guerra contra Saddam o de la guerra de las Malvinas” ⁷(Aznar, F. 2018). Es quizás en este punto, donde podemos intentar discernir el porqué una fuerza que se encuentra

⁷ Para mayor desarrollo del porqué consultar:
https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2018/DIEEEA11-2018_Guerra_Asimetrica_FAFM.pdf

en una clara inferioridad de capacidades decida convertirlo en un enfrentamiento entre iguales, pese a saber que su inferioridad es de tal calibre que la consecución de objetivos se torna altamente improbable. La respuesta puede encontrarse en el siguiente fragmento del análisis del IEEE a través de Steven Metz nos mostrará las peculiaridades del concepto de asimetría y como su comprensión no se limita a las cuestiones militares:

“ (...) en la esfera de los temas militares y seguridad, asimetría es actuar, organizar y pensar de forma diferente al oponente para maximizar las ventajas propias, explotar debilidades del enemigo, obtener la iniciativa o conseguir libertad de movimiento... concierne a los niveles político-estratégico, estratégico-militar y operacional o a su combinación... Puede suponer diferentes métodos, tecnologías, valores, organizaciones, perspectivas temporales o combinaciones de las mismas. A corto o largo plazo puede tener dimensiones psicológicas y físicas” (Aznar, F. 2018).

La asimetría se convierte en la subversión de las capacidades del enemigo y la potenciación de las propias. Como si se tratase de un combate de judo, la asimetría y su concepción muchas veces pretende utilizar las fuerzas enemigas en su favor, como podría ser el caso del *lawfare*. Así por tanto, se entiende la perversión del derecho internacional, que por ser uno de los principales elementos que dan sustento a la organización de la sociedad internacional, es de los pocos que puede ofrecer reequilibrar una conflicto en el que actúen fuerzas asimétricas. En esencia, la guerra asimétrica produce lo siguiente:

“(…) favorecer directa o indirectamente, la maniobra propia y entorpecer la del adversario, modificando las condiciones del terreno para facilitar o dificultar, en uno u otro caso, el fuego y, mediante el enlace, hacer posible la acción del mando...el ritmo rápido de la maniobra, la amplitud de las zonas de acción, el poder destructor del fuego y la diversidad y complejidad de los efectivos puestos en acción, exigen cada vez más, el trabajo constante y racionalmente organizado” (Aznar, F. 2018)

Se puede decir que los conflictos asimétricos se caracterizan tanto por los contendientes, como por los procedimientos y limitaciones que caracterizan y configuran los escenarios y actores (Aznar, F. 2018). Es aquí donde volvemos a los elementos comentados en el apartado anterior, en los cuales, encontrábamos que el elemento clave que supone una debilidad para los

actores es que se presupone su respeto por el derecho internacional. Por lo tanto será la parte más débil la que pondrá en funcionamiento una estrategia que se base en hiperextender las limitaciones del actor más fuerte, y aunque nos estamos centrando en la dimensión jurídica, es evidente que puede haber más opciones:

“ (...) pueden ser legales (por ejemplo, leyes y acuerdos internacionales, que pueden ser utilizados simultáneamente bajo ellos y utilizarlos para deslegitimar a la otra parte), políticas (las políticas de Estado y aquellas marcadas por el Gobierno de la Nación), geográficas (para evitar involucrar a otros países), temporales (como la exigencia de resultados tangibles en cortos plazos de tiempo), o relativas al empleo de los medios (evitar daños colaterales o destrucción excesiva)” (Aznar, F. 2018)

Según un informe de la agencia RAND titulado: “*Restraint and the Future of Warfare*” el *lawfare* es una herramienta que va a seguir siendo utilizada en contextos de guerra asimétrica y especialmente se recalca que su relevancia está asegurada en los próximos diez a quince años. Concretamente, el informe destaca países como EE.UU, China, Rusia o Irán que son algunos de los actores sistémicos de la sociedad internacional y los que se ven envueltos con más frecuencia en los conflictos de mayor envergadura. El interés del informe de la agencia RAND es que nos permite apuntalar que el *lawfare* es un elemento que ya existía en el marco asimétrico desde hace años:

“The classic example is the use of civilian human shields to deter attacks on combatants. These tactics have been employed in such diverse conflicts as the U.S. Civil War, the Franco-Prussian War, World Wars I and II, the Korean War, the Vietnam War, the Iran-Iraq War, and the First Gulf War, as well as post-Cold War intrastate conflicts in Bosnia, Kosovo, Somalia, Liberia, Sierra Leone, Lebanon, Chechnya, El Salvador, and Colombia” (RAND. 2020).

De hecho, RAND enfatiza su uso tras los ataques de septiembre de 2001. Experiencias como Irak y Afganistán supusieron una lección para los Estados Unidos en el uso de estas tácticas relacionadas con el *lawfare*⁸.

⁸ Ejemplos concretos como: Fallujah, Sadr o Bagdad supusieron una experiencia de intervención distinta. La necesidad de limitación de bajas en tanto a lo explicado en el marco

También, que estas oportunidades que ofrece el lawfare pueden ser aprovechadas tanto por actores estatales como no estatales, lo que nos obliga a plantear el paso de la guerra asimétrica a la híbrida, un desarrollo que conceptualmente ya se está dando. En el documento de resumen de los Objetivos de Seguridad Nacional de 2022 de Estados Unidos que creemos que se pretende integrar los aprendizajes de la guerra asimétrica y la guerra híbrida, que se desarrollará a continuación en este mismo capítulo. La disuasión integrada de elementos que se pretendían de otra dimensión, a saber: diplomacia, sanciones, derecho internacional, etc⁹. Esto puede estar relacionado con la imposibilidad de combatir a ciertos actores a través de una guerra convencional, bien por las limitaciones que ello supone con respecto a uno de los dos actores (*war on terror* contra el terrorismo internacional) o bien por las repercusiones que pueda conllevar (como en el actual conflicto entre Rusia y Ucrania). Además, dada la condición de concepto clasificado de la disuasión integrada, no podemos hacer más que aventurar a qué se refiere a través del análisis de las acciones que conlleva, para tratar de deducir su funcionamiento. Porque como hemos visto y se destaca en la siguiente cita del IEEEE:

“El objetivo esencial de la parte más débil no es la destrucción de las fuerzas enemigas, sino hacer inoperantes sus medios y quebrantar la voluntad política de lucha; no pocas veces las acciones están dirigidas a influir sobre los que tienen que tomar las decisiones” (Aznar, F. 2018).

Esta afirmación puede suponer que los Estados Unidos hayan aprendido a protegerse frente a este tipo de guerra utilizando elementos como el lawfare, pero para sustentar esta afirmación deberemos analizar cómo se engarza con respecto a la guerra híbrida, el siguiente paso.

teórico sobre la contención de la fuerza, supuso un ejemplo de cómo no se debía actuar debidas las repercusiones. Para mayor profundidad consultar:

⁹ Nota de resumen: <https://media.defense.gov/2022/Mar/28/2002964702/-1/-1/1/NDS-FACT-SHEET.PDF>

La introducción del *lawfare* dentro del marco de guerra híbrida supone una transformación del concepto de *lawfare* visto en el apartado anterior. Ya no se trata de un recurso dentro de la asimetría militar entre contrincantes como única característica, sino que, el *lawfare* dentro de la guerra híbrida supone una herramienta que provoca el borrado de la línea que delimita cuando hay conflicto y cuando no, llevándonos a una situación de zonas intermedias que problematizan la misma concepción de guerra. La diferencia fundamental se encuentra en cómo se conceptualiza cada una de las dos. Mientras que en la guerra asimétrica, el *lawfare* es un instrumento cuyo uso viene determinado por las inferioridades de uno de los contrincantes y su contexto. En el caso de la guerra que es híbrida, es la fusión de elementos que pertenecen a la guerra común o convencional con elementos no convencionales, como el poder político económico o cultural y el uso de herramientas de subversión, el *lawfare* pasa a un espectro de poder (económico, político, cultural, etc) y herramientas de subversión (Bilal, A. 2021). Pasa a un espectro de acción y motivación distinto, resumidamente, las zonas grises de los conflictos o métodos híbridos. Pero la guerra híbrida se convierte en tal en tanto que el *lawfare* es el elemento que subvierte la tradicional separación jurídica entre paz y guerra, siendo esta la razón por la cual se puede hablar de que el constructo jurídico del derecho internacional y, más concretamente, el derecho en la guerra, se quedan completamente desfasados con el borrado de los límites y definiciones de las acciones militares y no militares gracias a la utilización del *lawfare*. Esa instrumentalización del derecho ya no es de carácter asimétrico, ahora se trata de que su instrumentalización suponga la eliminación de la capacidad por parte de los actores del sistema internacional de actuar frente a amenazas que ya no son militares, convencionales y, por tanto, previstas por el derecho internacional que codificó este tipo de acciones. Esta sería la relación del *lawfare* y la guerra híbrida que, como podemos observar, tienen una relación muy próxima en tanto que el *lawfare* es la condición de posibilidad de la existencia de la guerra híbrida.

A continuación, vamos a ver el concepto desarrollado académicamente a través de la perspectiva dominante que sería la estadounidense, pero también vamos a añadir brevemente las percepciones de la guerra desde la óptica rusa

para entender mejor cómo se origina el concepto híbrido El concepto está desarrollado dentro del mundo académico estadounidense, y más concretamente, aquella relacionada con la defensa del Estado, la política exterior o las cuestiones militares, como hemos explicado en el marco teórico en relación a la teoría Realista. Cuatro son los elementos que puede usar la guerra híbrida: 1) guerra convencional, 2) guerra irregular, 3) guerra asimétrica y 4) guerra compuesta (Bachman, S & Muñoz, A. 2015). La primera vez que se comienza hablando de guerra híbrida es tras los enfrentamientos en 2006 entre Israel y Hezbollah (Sánchez, P. 2014). La utilización de los elementos se encuentra escalonada y pueden modificarse conforme a las necesidades estratégicas. Esto hace de la guerra híbrida un marco complicado de enfrentar debido al gran abanico de opciones que se pueden desplegar para la consecución de objetivos¹⁰.

Desde el punto de vista de la doctrina militar rusa, se plantea que la guerra moderna del siglo XXI ya no se declara. No se sigue un patrón claro de cuándo hay conflicto o no. Esas líneas han sido difuminadas por la necesidad evolutiva de la guerra en la que la premisa básica es que las acciones militares cinéticas están sujetas a un estricto control jurídico a través del derecho internacional (Gerasimov, V. 2016). Así, en el estadio de guerra asimétrica, es donde actores en inferioridad militar plantean problemas relacionados con el respeto al derecho internacional, provocando tensiones en el seno de los actores que respetan dicho derecho. En el caso de la guerra híbrida aparecen mecanismos de consecución de objetivos que antes se obtenían a través del poder militar. Y, ahora se prefiere el uso de medios no militares que subvierten las leyes de la guerra establecidas, haciendo muy difícil la conceptualización de cuando el conflicto. Es más, los medios no militares son capaces de conseguir alcanzar más eficazmente las metas políticas y estratégicas (Gerasimov, V. 2016). Si la guerra asimétrica entiende intrínsecamente que los actores que deben respetar el derecho internacional prefieran otras formas de intervención en las cuales sea más difícil subvertir su dominio¹¹ podemos ver, que la doctrina militar rusa plantea esencialmente que la guerra híbrida es la nueva forma de combatir

¹⁰ Ver anexo 3 para ver un ejemplo gráfico de cómo se conceptualiza la guerra híbrida.

¹¹ Ver imagen 3 del anexo para ver las nuevas formas y métodos de la guerra.

debido a las limitaciones comentadas en lo que respecta al uso de la fuerza militar. Pero, es el concepto de guerra en sí mismo el que difiere de la concepción occidental. La diplomacia, la política, la información, etc. Son formas de conseguir los objetivos propuestos por el actor de una forma que no tengan que utilizar la fuerza militar convencional, pero esto no quiere decir que la guerra se reduzca solamente al momento de declaración y utilización de fuerza armada. Más bien, para esta doctrina, la guerra es un proceso continuo en el que todas las acciones son elementos que conforman un marco de actuación para la consecución de objetivos, como hemos visto en el anexo 3. Dentro de este marco tan amplio de acciones, podemos decir que el *lawfare* sería un elemento más dentro de los medios no militares para la consecución de objetivos operativos (Sari, A. 2018).

Se podría decir que Rusia es el máximo exponente en el uso de la guerra híbrida o guerra no-lineal como la define Gerasimov. Podemos observar su puesta en marcha en los eventos de Crimea en 2014 en los cuales Rusia planteó una estrategia híbrida que impidió la intervención por parte de otros Estados debido a que no se estaban cumpliendo los requisitos de intervención marcados por el derecho internacional (Sari, A. 2018). Pero Rusia empleó el *lawfare* de formas ajenas a lo estrictamente militar. La instrumentalización del derecho puede generar ventajas estratégicas y tácticas más allá de lo militar. Ejemplo de ello lo podemos encontrar en su intervención en Georgia de 2008:

“For instance, the Russian Federation has relied on peacekeeping agreements, the conferral of Russian citizenship and the recognition of the secessionist regions of Abkhazia and South Ossetia to advance its interests in and against Georgia. Russia thus actively employs law and legal processes as a tool to complement its diplomatic, information, military, economic, financial and intelligence activities” (Sari, A. 2018).

Como antes hemos apuntado, la guerra híbrida puede darse entre actores estatales y no estatales. Comenzaremos por las particularidades de los actores no estatales como puede ser Hezbollah. Las razones por las cuales se comienza a desarrollar este concepto es que actores como Hezbollah mezclan acciones militares convencionales y no convencionales (Reichborn, E & Cullen, P. 2016). El problema de esto es que el pensamiento estratégico

estadounidense y Occidental comienza a sufrir tensiones al ver que sus categorías para la clasificación y, en última instancia, actuación, se ven sobrepasadas por una realidad dinámica que inhabilita la actuación, poco flexible, del derecho internacional (Reichborn, E & Cullen, P. 2016). Siguiendo el ejemplo de Hezbollah como representante de la idea de actor no estatal con desarrollo de técnicas encuadradas dentro de la guerra convencional y no convencional, encontramos que posee ciertas características que lo definen: 1) alta sofisticación militar y 2) expansión del territorio de confrontación más allá de lo militar¹² (Reichborn, E & Cullen, P. 2016). El segundo elemento es el más relevante para este trabajo ya que es el que da pie a un concepto como el de escalada horizontal. Esta expansión de la escalada habilita al actor no estatal a poner en uso recursos asimétricos para reequilibrar la asimetría militar, pero a su vez, plantea diversas estrategias que no entrarían dentro de lo estrictamente militar, bastante similar a lo comentado anteriormente de Rusia en Georgia. Es ahí, donde se plantea la zona híbrida (Reichborn, E & Cullen, P. 2016):

“to legal warfare (e.g. exploiting law to make military gains unachievable on the battlefield) and elements of information warfare (e.g. controlling the battle of the narrative and online propaganda, recruitment and ideological mobilization). A case in point here is the sophisticated information warfare capability of IS, with the incorporation of a highly successful online propaganda and recruiting campaign into its broader war effort” (Reichborn, E & Cullen, P. 2016)

Con respecto a los actores estatales. En el caso anterior de los actores no estatales podemos concluir en que sus motivaciones tienden generalmente a ser defensivas, originándose dentro de la asimetría militar y expandiéndose a otros territorios que le permitan su supervivencia. En el caso de los actores estatales la guerra híbrida supone una posibilidad de conseguir objetivos políticos de una forma más operativa y con menos riesgos que a través de la fuerza militar exclusivamente (Reichborn, E & Cullen, P. 2016). Los estados con altas capacidades de coordinación y sincronización de sus instrumentos de

¹² Para mayor información consultar: Reichborn, E & Cullen, P. (2016). What is Hybrid Warfare. Policy Brief. Norwegian Institute of International Affairs. Recuperado de: https://nupi.brage.unit.no/nupi-xmlui/bitstream/handle/11250/2380867/NUPI_Policy_Brief_1_Reichborn_Kjennerud_Cullen.pdf

poder como: gobierno, economía o medios de comunicación. Pueden crear sinergias que conviertan la guerra híbrida en una estrategia completamente funcional para un gran abanico de posibilidades (Reichborn, E & Cullen, P. 2016). Es ahí, donde reside el verdadero poder de la guerra híbrida, esto es, que si los estados son capaces de sincronizar todas las opciones a su disposición de tal forma que creen estrategias híbridas efectivas significará que habrán sido capaces de conseguir la ambigüedad necesaria para no cometer infracciones relacionadas con el derecho internacional (Reichborn, E & Cullen, P. 2016). Es en la ambigüedad donde reside el poder de la guerra híbrida:

“Ambiguity is used to complicate or undermine the decision-making processes of the opponent. It is tailored to make a military response – or even a political response – difficult. In military terms, it is designed to fall below the threshold of war and to delegitimize (or even render politically irrational) the ability to respond by military force” (Reichborn, E & Cullen, P. 2016).

Es aquí, donde creemos que para la creación de la ambigüedad se puede hacer uso de la guerra cognitiva.

4. LA GUERRA COGNITIVA Y EL LAWFARE

Profundizar en la relación entre Lawfare y guerra híbrida a través de una de sus dimensiones principales, la guerra cognitiva. Nos comenzamos a preguntar cómo percibía la realidad la población y, si de alguna forma, esa realidad podía ser alterada con objetivos más allá de los intereses de partido de la política nacional. Ahí es donde surgió la idea de que la instrumentalización del derecho y la justicia podría provocar un desajuste y una ruptura social si se atacaban los pilares de las democracias liberales, más concretamente, uno de sus poderes estaría siendo instrumentalizado. La guerra cognitiva se encuentra dentro del marco de guerra híbrida, porque es una de las herramientas no convencionales que pueden usarse para la consecución de objetivos políticos y estratégicos, a través de la creación de la ambigüedad esencial en la guerra híbrida. Con respecto a la guerra híbrida, la guerra cognitiva aparece como una necesidad. Si los medios militares convencionales están restringidos para la consecución de los objetivos, siendo incluso superados en efectividad por los

medios no militares, parece lógica la relación con la intención de desarrollar más medios no militares y mejorar su eficacia. Desde nuestro punto de vista, creemos que la guerra cognitiva y el *lawfare* son herramientas que están relacionadas directamente entre sí, en el sentido de que la guerra cognitiva puede ser el marco perfecto de instrumentalización del *lawfare* de la misma forma que el *lawfare* es elemento que produce la condición de posibilidad de la existencia de la guerra híbrida, a la vez, que puede ser una herramienta asimétrica que pertenezca a una estrategia híbrida.

El elemento que destacábamos al final del capítulo anterior en la sección de guerra híbrida era la capacidad de plantear los conflictos a través de la ambigüedad y la confusión, gracias al borrado de las líneas que definían cuando había un conflicto convencional (a través de todos los medios como: declaración a través del derecho internacional de inicio y justificación del conflicto, así como, los medios militares comunes que se despliegan) originando nuevas formas de conflicto y desdibujando sus límites. La guerra cognitiva es una forma de guerra que se centra en el día a día. Sus objetivos son los seres humanos como tal, la capacidad de alterar su percepción de la realidad. Esto es, actuar dentro del dominio cognitivo. El dominio cognitivo es el sexto dominio de combate. La creación de este nuevo dominio es necesaria debido a que los anteriores no son capaces de conceptualizar la batalla por las mentes (Ottewell, P. 2020). Los cinco dominios de combate son: terrestre, aéreo, marítimo, espacial y ciberespacial.

Pero ¿qué es la guerra cognitiva? Bien, primero es importante entender el terreno en el que se mueve esta modalidad de guerra. El terreno cognitivo es *“perception and reasoning in which maneuver is achieved by exploiting the information environment to influence interconnected beliefs, values, and culture of individuals, groups, and/or populations”* (Ottewell, P. 2020) Aquí daremos varias definiciones que nos aproximarán directamente al significado del concepto. Por un lado, la guerra cognitiva se puede definir según Paul Ottewell como *“maneuvers in the cognitive domain to establish a predetermined perception among a target audience in order to gain advantage over another party”* (Ottewell, P. 2020). Otra definición más centrada en los elementos que la

articulan sería “*manipulation of the public discourse by external elements seeking to undermine social unity or damage public trust in the political system*” (Rosner, Y & Siman-Tov, D. 2018). Ambas definiciones apuntan a lo esencial, esto es, la manipulación cognitiva que permita desestabilizar o, al menos, influir en el proceso de pensamiento.

A continuación, haremos uso del documento titulado *Cognitive Warfare* del centro de investigaciones cercano a la OTAN: *Innovation hub*. El documento comienza con una breve explicación o aclaración de lo que representa una de las actividades que precede a este tipo de guerra como es la guerra de la información y propaganda, pero aclara que estas actividades tienen un objetivo principal de carácter militar, enfocado a construir las condiciones de posibilidad de acciones militares, nunca para conseguir objetivos eminentemente políticos (Cluzel, F. 2020).

Por lo tanto, la guerra cognitiva tiene como objetivo atacar a la producción del pensamiento, tratar de corroer el proceso en sí del pensar y no, como en la guerra de la información, la idea final de dicho proceso. Para ello, es importante seguir un proceso en el que se consiga degradar la capacidad de producir conocimiento y, en última instancia, el saber (Cluzel, F. 2020). También, relacionado con el objetivo del trabajo debemos apuntar que, las aplicaciones de la guerra cognitiva son extensas y variadas: “(...) *cognitive warfare is not limited to the military or institutional world. Since the early 1990s, this capability has tended to be applied to the political, economic, cultural and societal fields*” (Cluzel, F. 2020). Esta aclaración es clave para comprender la evolución del propio *lawfare*, así como las aplicaciones actuales en contextos externos al ámbito militar. La guerra cognitiva se nutre de los elementos mencionados en el marco teórico acerca de la transformación de los conflictos. Las nuevas tecnologías, los medios de comunicación y, en última instancia, la opinión pública, son sus herramientas para producir los efectos deseados en la alteración del dominio cognitivo.

La guerra cognitiva pretende alterar los patrones de pensamiento para que el propio individuo sea el que produzca información alterada sin posibilidad de

percibir que es así. Para ello, es de vital importancia entender el contexto socio-político, económico y cultural del área donde se vaya aplicar (Cluzel, F. 2020). Para entender dicho contexto, la guerra cognitiva se nutre de los avances tecnológicos en torno a los cuales se construye la tercera dimensión del entorno informativo, estos son: el físico, informativo y el humano¹³ (Ottewell, P. 2020). Este último, es el que es objetivo de la guerra cognitiva. Esto es debido a que la percepción de la realidad está atravesada por el concepto de cognición que puede ser alterado con, por ejemplo, las aplicaciones de los artefactos tecnológicos como móviles, ordenadores o tablets que registran nuestra actividad consiguiendo información acerca de las preferencias o creencias de la población. Los mensajes que se extienden en internet tienen un gran poder en la construcción de la realidad: *“regardless of the intent behind its transmission, any message of sufficient plausibility can now propagate through the internet across borders and language barriers in seconds. These messages are the building blocks of narratives or ideas”* (Ottewell, P. 2020). Esto es muy importante en relación al proceso de generación de inteligencia.

Entre las tecnologías que mejor articula los objetivos de la guerra cognitiva estarían las redes sociales. Tanto por la amplia presencia de grandes grupos poblacionales como por la gran capacidad de difusión intrínseca a dichas redes, se convierte en uno de los medios que más facilidades conceden al registro de datos de grandes poblaciones y la dispersión de mensajes que formen parte de la guerra cognitiva. El objetivo que pretende con los mensajes no es sólo el convencimiento o la lucha ideológica como hemos comentado antes. Pretende que los sujetos sometidos a la guerra cognitiva tomen parte activa dentro del conflicto que se propone (Cluzel, F. 2020). Los objetivos de la guerra cognitiva tienen en común que buscan preparar el terreno para

¹³ *“The physical dimension refers to the infrastructure of server farms, fibre optic cables, and user access devices. The informational dimension refers to the data flowing through and being stored and processed on content nodes as well as the algorithms that sort and share that data with other entities (...) the human dimension refers to Mental faculties include the heuristics, identity, culture, and biases that together constitute the human mind. As information passes through these cognitive processes and filters, whether consciously or unconsciously, it becomes perception”* (Ottewell, P. 2020).

introducir elementos que se encuentren dentro del marco de la guerra híbrida para la consecución de objetivos. Esto quiere decir, que la guerra cognitiva no es en sí misma letal. Se trata de una forma de tensionar y desestabilizar a actores del sistema internacional, tanto actores estatales como no estatales (Cuzel, F. 2020). Cabe decir, que no todos los actores sufren por igual los efectos de la guerra cognitiva, especialmente, cuando se relaciona con el *lawfare*. Esto es debido a que en el caso de las democracias liberales, el impacto de la instrumentalización de las leyes y el derecho es mayor que en sociedades estructuradas en base a otra jerarquía de principios. Veámos cómo y por qué: para las democracias liberales, la justicia es un pilar básico de la estructura democrática. Cuando se subvierte se crean paradigmas contradictorios que ocasionan confusión y, en un plano militar, puede suponer una medida efectiva para quién hace uso de dicha herramienta. En el plano híbrido, el *lawfare* supone una herramienta más que permite expandir el abanico de opciones de confrontación no directa ni convencional. Pero el *lawfare* en guerra cognitiva puede ser una instrumentalización que permita que las acciones híbridas basadas en la ambigüedad sean completamente efectivas debido a que, como hemos comentado anteriormente, la preparación del terreno en torno a la utilización de la guerra cognitiva puede ser conseguida a través del *lawfare*, provocando una enorme erosión del aparato estatal. El ejemplo para el caso doméstico sería la manipulación del derecho al voto y su transformación en derecho a decidir de los independentistas catalanes. La instrumentalización del derecho puede convertirse en la instrumentalización de la justicia, que es un concepto más abstracto. La guerra cognitiva sucede ahí. En la confusión o resignificación de conceptos que, como hemos señalado en diversas partes del trabajo, son parte elemental de las democracias liberales y de sus poblaciones. Es por ello, que la guerra cognitiva cuando se usa la herramienta del *lawfare* puede provocar más daños en las democracias liberales.

5. CONCLUSIONES

Este trabajo nos ha permitido desarrollar conceptos que son comunes dentro de la disciplina de las Relaciones Internacionales y que son muy relevantes para entender el funcionamiento del sistema internacional. Al usar la teoría Realista hemos conseguido un mayor aprendizaje y comprensión de la misma a través de una mayor profundidad teórica. Creemos que la metodología y los métodos utilizados han sido útiles para el desarrollo como para el aprendizaje propio, debido a la gran cantidad de fuentes que han sido consultadas no sólo en el proceso de redacción, sino en el proceso de delimitar el objeto de estudio como tal. A nivel académico esto supone un gran avance en la formación de las ideas relacionadas con la disciplina, así como su aplicación en casos de estudio como el que se presenta en este trabajo.

Con respecto a las cuestiones relacionadas con el concepto de guerra y su evolución, podemos decir que hemos llegado a definir y conceptualizar conceptos que son complicados de por sí y que requieren un estudio pormenorizado de ellos. Creemos que esa necesidad de entender las particularidades de conceptos como guerra irregular que, contiene tantos detalles, supone un enriquecimiento para el desarrollo académico personal, a la vez que, se pretende el desarrollo de la propia disciplina. A esto, hay que añadirle que el tema seleccionado para tratar en este trabajo ha ayudado en el desarrollo de temas como la evolución de la guerra a la par que los conceptos que subyacen de dicha evolución. El *lawfare* ha permitido la articulación de todos los elementos mencionados anteriormente de una forma, a nuestro parecer, funcional, estructurada y dinámica. Esto nos ha hecho entender las dificultades que presenta elaborar trabajos académicos como pretende ser este trabajo de fin de grado.

Creemos que la dificultad reside en varias instancias. En primer lugar, seleccionar el tema y delimitarlo puede llegar a ser un proceso costoso por la gran cantidad de opciones que presenta la disciplina de las Relaciones Internacionales, a la vez que es un proceso enriquecedor en el ámbito

personal. Sin embargo, creemos que sin la adecuada guía por parte de figuras como la del tutor se puede hacer especialmente tedioso y, en ocasiones, errar en la selección y delimitación del tema. En segundo lugar, creemos que una vez seleccionado el tema puede ser difícil el momento de conceptualizar mentalmente la estructura del trabajo y, que está misma, sea lógica y articulada con los objetivos y requerimientos del trabajo. En tercer lugar, hemos percibido que uno de los elementos más relevantes y, al mismo tiempo, complicado es el de que los trabajos académicos relacionados con la investigación de cuestiones que tienen relevancia en el día a día pueden suponer una experiencia retadora. Concretamente estamos hablando de que el ejercicio práctico de realizar un trabajo de esta categoría presenta un enfrentamiento continuo a nivel personal. Desde nuestra perspectiva, creemos que las investigaciones académicas ponen a prueba las capacidades reflexivas y racionales de los autores en tanto que pueden suponer un camino lógico que refute ideas, pensamientos o creencias previamente establecidos.

El trabajo creemos que pretende establecer una relación directa entre elementos que se encuentran relacionados de una forma que están contenidos unos dentro de otros. Desde la teoría Realista hemos acotado y delimitado el enfoque del sistema internacional que requeríamos para la comprensión de conceptos que emanan directamente de esta concepción. Previamente, hemos tenido que conceptualizar el estado actual de la guerra para entender, desde una perspectiva dada por el realismo, la necesidad de evolución o transformación que requería la concepción de la guerra tradicional con respecto a la actual. En este punto hemos descubierto que la concepción de la guerra puede ser problemática y que, en el caso de los actores occidentales de los cuales emana el derecho internacional, puede suponer una concepción muy rígida al estar codificada mediante el derecho internacional, en comparación a otros actores que no tienen una pretensión tan clara por respetar el derecho. A su vez, el derecho internacional es parte elemental de este trabajo por la razón de que es codificador de las relaciones que estructuran el sistema internacional, pareciendonos lógico el uso y referencias continuas del mismo, que a su vez, nos ha permitido estructurar el trabajo de tal forma que a la vez que definíamos conceptos como la guerra asimétrica hemos conseguido

entender las limitaciones y problemas que pueden acontecer al derecho internacional y su operatividad.

Una vez planteamos en el trabajo las parejas *lawfare* y guerra asimétrica junto a *lawfare* y guerra híbrida descubrimos que en la guerra asimétrica, el *lawfare* es un instrumento que puede regular la asimetría militar entre combatientes a través de la subversión del derecho internacional que se instrumentaliza de tal forma a través del *lawfare* que inhabilita la operatividad de los actores superiores militarmente y garantes del derecho internacional. En el caso de la guerra híbrida, el *lawfare* es dual porque es a la vez un instrumento de la guerra asimétrica que se encuadra dentro de la guerra híbrida como forma de guerra irregular o no convencional, pero a la vez el *lawfare* es el elemento que genera las condiciones que posibilitan la aparición del concepto de guerra híbrida al producir uno de los factores clave que permiten su existencia como es la ambigüedad. Esta ambigüedad creemos que es la condición de posibilidad de la existencia de la guerra híbrida, pero para conseguir esta ambigüedad creemos que el *lawfare* es indispensable debido a que nubla o difumina la clasificación de las acciones y, por tanto, las acciones que deberían de llevarse a cabo. Esta ambigüedad es tan necesaria que creemos que la aparición del concepto de la guerra cognitiva podría ser un medio no militar que consiga crear situaciones de ambigüedad más perfeccionadas y efectivas, haciendo uso de la instrumentalización de conceptos relacionados con el *lawfare* como la justicia, que es un término de un carácter más abstracto que el del derecho internacional. Creemos que la instrumentalización del derecho y de conceptos asociados como los comentados anteriormente puede suponer un daño grave a los sistemas regidos por la democracia liberal que tienen una mayor sensibilidad debido a sus características estructurales que se desarrollan en el marco teórico en la sección de la transformación de la guerra.

Creemos que las vías de investigación posibles para el desarrollo de la temática de este trabajo son muy amplias. Creemos que los propios conceptos tratados podrían intentar ser conceptualizados desde la perspectiva de otra teoría de las Relaciones Internacionales para dotarlos de nuevas características que podrían generar un mayor debate dentro de la disciplina.

Creemos también que es necesario seguir investigando en los conceptos en el sentido de seguir produciendo trabajos que desarrollen conceptos tan actuales y, en el caso particular de la guerra cognitiva creemos que se debe de seguir investigando al pensar que es un concepto muy reciente que no ha sido ampliamente conceptualizado.

En lo que respecta a lo descubierto en el trabajo creemos que las democracias liberales se pueden encontrar bajo amenaza grave debido a que el uso extendido del *lawfare* por parte de los actores internacionales que no están regidos por la estructura de democracia liberal puede suponer un debilitamiento que conlleve a la inestabilidad social y a la subversión del status quo. Pensamos que también podría suponer una amenaza que el uso del *lawfare* se extienda dentro de los actores internacionales con democracias liberales como contramedida que pueda enfrentar las acciones de los oponentes. Esto creemos que podría no ser efectivo en actores estatales que no compartan la estructura de democracia liberal. También nos preocupa el hecho de que el *lawfare* como generador de ambigüedad y como herramienta de la guerra cognitiva sea empleado por los actores estatales con democracias liberales en su ámbito nacional para conseguir objetivos políticos y estratégicos corrompiendo los cauces proporcionados por las democracias liberales.

6. BIBLIOGRAFÍA

Allan, B. (2018). *Scientific Cosmology and International Orders*. Cambridge: Cambridge University Press.

Aznar, F. (2018). Repensando la guerra asimétrica. Documento de análisis. *IEEE*. Recuperado de: https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2018/DIEEEA11-2018_Guerra_Asimetrica_FAFM.pdf

Barbé, E. (1989). Estudio de las relaciones internacionales, ¿crisis o consolidación de una disciplina?. *Revista de estudios políticos* nº 65, julio-

septiembre.

Recuperado

de:

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/27039.pdf>

Blinder, D. (2021). Realismo y Relaciones Internacionales: una observación desde la historia de la ciencia y la epistemología. *Estudios Internacionales*, 53(198), 119-137. doi:10.5354/0719-3769.2021.58346

Calduch, R. (1991). *Relaciones internacionales*. Ciencias sociales.

Castillo, D., & Gandásegui, M. (2010). Estados Unidos. Dominación Sin Hegemonía. En *Estados Unidos. La crisis sistémica y las nuevas condiciones de legitimación* (pp. 23–34). SIGLO XXI. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20121221032750/EstadosUnidosLacrisissistemica.pdf>

Cluzel, F. (2020). Cognitive warfare. *Innovation Hub*. Recuperado de: https://www.innovationhub-act.org/sites/default/files/2021-01/20210113_CW%20Final%20v2%20.pdf

Dunlap, C. (2001). Law and Military Interventions: Preserving Humanitarian Values in 21st Century Conflicts. Working Paper, Harvard Kennedy School. recuperado de www.ksg.harvard.edu/cchrp/Web%20Working%20Papers/Use%20of%20Force/Dunlap2001.pdf.

Dunlap, C. (2017). Introducción a la guerra jurídica. Manual básico. *Military Review*, 1-9. Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewiNxcXKiefvAhWRixQKHR4nB1EQFjABegQIBBAD&url=https%3A%2F%2Fwww.armyupress.army.mil%2FPortals%2F7%2Fmilitary-review%2FArchives%2FSpanish%2FOnline-Exclusives%2FDunlap-Introduccion-a-la-guerra-juridica.pdf&usg=AOvVaw3emr50apXDc7e1eh-zxIA7>

Frederick, B & Chandler, N. (2020). Restraint and the Future of Warfare: The Changing Global Environment and Its Implications for the U.S. Air Force. *RAND Corporation*. Recuperado de: https://www.rand.org/pubs/research_reports/RR2849z6.html.

Gerasimov, V. (2016). El valor de la ciencia está en la capacidad de prever lo que sucederá o podría suceder en el futuro. *Military Review*, 47-54. Recuperado de: https://www.armyupress.army.mil/Portals/7/military-review/Archives/Spanish/MilitaryReview_20160430_art010SPA.pdf

Grautoff, M. (2007). De Clausewitz a La Guerra Asimétrica: Una Aproximación Empírica. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 2(1),131-144. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=92720107>

Hasian, M. (2016). *Drone Warfare and Lawfare in a Post-Heroic Age*. Alabama, EE.UU: University of Alabama.

Korab-Karpowicz, W. Julian. (2010). *Political Realism in International Relations*. Metaphysics Research Lab, Stanford University. Recuperado de: <https://plato.stanford.edu/entries/realism-intl-relations/>

McGlinchey, S., Walters, R. & Gold, D. (2017). *International Relations Theory*. Bristol: E-International Relations Theory Publishing. <http://www.e-ir.info/wp-content/uploads/2017/11/International-Relations-Theory-E-IR.pdf>

Morgenthau, H. (1986). *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

Ottewell, P. (2020). *Defining the Cognitive Domain*. *OTH*. Recuperado de: [Defining the Cognitive Domain – OTH \(othjournal.com\)](http://othjournal.com)

Reichborn, E & Cullen, P. (2016). *What is Hybrid Warfare?*. Policy Brief. Norwegian Institute of International Affairs. Recuperado de: https://nupi.brage.unit.no/nupi-xmlui/bitstream/handle/11250/2380867/NUPI_Policy_Brief_1_Reichborn_Kjenn_erud_Cullen.pdf

Romano, S. y Vollenweider, C. (2017). *Lawfare. La judicialización de la política en América Latina*. CELAG. Recuperado de: <https://www.celag.org/wp-content/uploads/2017/03/LawfareT.pdf>

Rosner, Y & Siman-Tov, D. (2018). *Russian Intervention in the US Presidential Elections: The New Threat of Cognitive Subversion*. *INSS Insight*, No. 1031. Recuperado de: [Russian Intervention in the US Presidential Elections: The New Threat of Cognitive Subversion | INSS](http://inss.gov.il/Portals/0/INSS_Insight_1031_Russian_Intervention_in_the_US_Presidential_Elections_The_New_Threat_of_Cognitive_Subversion.pdf)

Tiefenbrun, S. (2010). *Semiotic Definition of Lawfare*. *Case Western Reserve Journal of International Law*, 43 (1), 29-59. Recuperado de: <https://scholarlycommons.law.case.edu/jil/vol43/iss1/3>

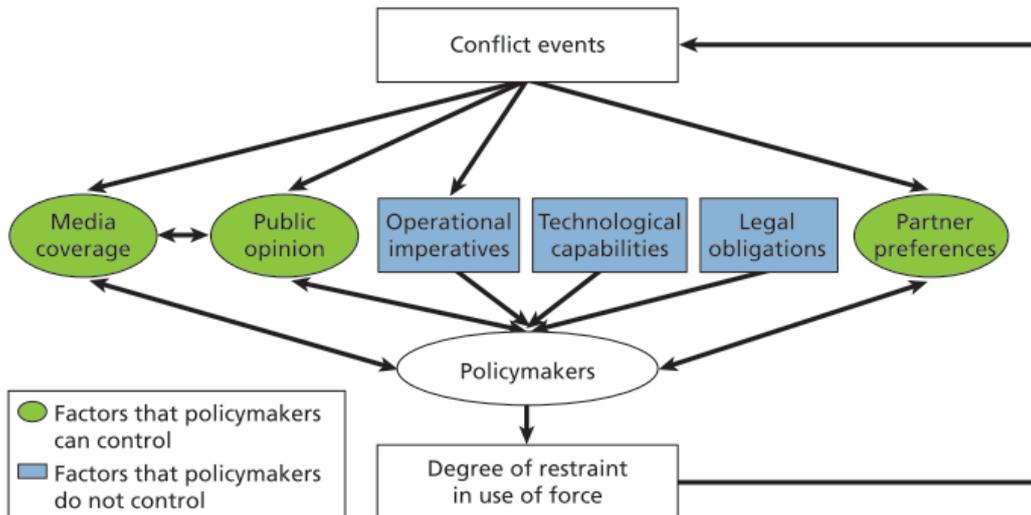
Waltz. K. (1988). *Teoría de la Política Internacional*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano

William George Eckhardt, «Lawyering for Uncle Sam When He Draws His Sword», *Chicago Journal of International Law* 4, no. 2 (2003): 441, accedido el 7 de marzo de 2017, <http://chicagounbound.uchicago.edu/cjil/vol4/iss2/12/>.

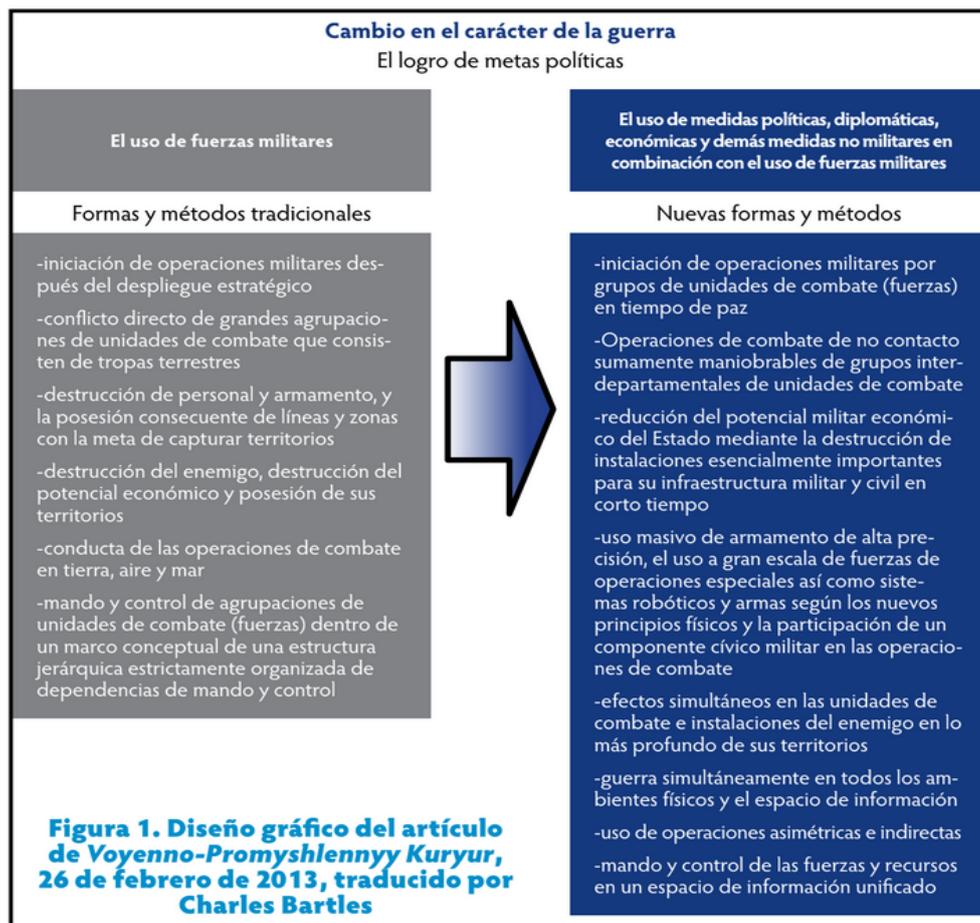
7. ANEXOS

1. Modelo de decisión de los responsables políticos sobre el uso de la fuerza. (RAND. 2020).

Model of Policymaker Decision to Utilize Restraint in the Use of Force



2. Cambio en el carácter de la guerra. (Gerasimov, V. 2016)



3. Conceptualización gráfica de la guerra híbrida. (Gerasimov, V. 2016).

El papel que desempeñan los métodos no militares en la resolución de conflictos interestatales

Las fases primarias (etapas) del desarrollo de conflicto

